



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 212-2023-A/MDP

PAUCARTAMBO, 31 DE OCTUBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO – PROVINCIA DE PASCO – REGIÓN DE PASCO.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 184-2023-A/MDP, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por Alcaldía, la CARTA N° 078-2023-GM/MDP, de fecha 19 de octubre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el INFORME N° 1393-2023-GDEPAySP/MDP, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos, el INFORME N° 138-2023/JUSC/MDP, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana, la CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el SOS PNP (r) Mansueto Blas Buendía;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la edificación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, en concordancia con lo previamente indicado, el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N. 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; asimismo, en el precitado artículo se establece que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante D.S N° 10-2019-IN Decreto Supremo que modifica Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del "Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por DS N 011-2014-IN, ha establecido en su artículo 2, la incorporación del artículo 32-A a dicho reglamento, en los siguientes términos Artículo 32-A instalación de los comités de Seguridad Ciudadana, los CORTESEC, COPROSEC Y CODISEC son instalados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de la gestión efectuándose la juramentación correspondiente.

Que, mediante la **CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE**, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por el SOS PNP (r) Mansueto Blas Buendía.

Que, mediante el **INFORME N° 138-2023/JUSC/MDP**, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana; quien solicita designar al Licenciado Everth Presly, ROJAS VELÁSQUEZ, con DNI N° 70811955 como Responsable en el Cargo de Secretaría Técnica.

Que, mediante el **INFORME N° 1393-2023-GDEPAySP/MDP**, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Productivo, Ambiente y Servicios Públicos; quien solicita Resolución de Alcaldía para designar al Licenciado Everth Presly, ROJAS VELÁSQUEZ, con DNI N° 70811955 como Responsable en el Cargo de Secretaría Técnica.

Que, mediante la **CARTA N° 078-2023-GM/MDP**, de fecha 19 de octubre del 2023 emitido por el Gerente Municipal; quien propone designar al Licenciado Everth Presly, ROJAS VELÁSQUEZ, con DNI N° 70811955 como Responsable en el Cargo de Secretaría Técnica, para representar al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Paucartambo.

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 184-2023-A/MDP**, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por Alcaldía; quien solicita la elaboración de la resolución de Alcaldía.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR**, sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-MDP/A, donde se le designa al Sub Oficial Técnico Superior (R) Mansueto BLAS BUENDÍA en el Cargo de Secretario Técnico del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, al Licenciado Everth Presly, ROJAS VELÁSQUEZ en el Cargo de Secretario Técnico del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE PAUCARTAMBO, para presente año de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN-DGSC, y COMUNICADO N°000001- 2023/IN/VSP/DGSC, a partir de la fecha, debiendo cumplir sus atribuciones en estricto cumplimiento de la norma sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - **DÉJESE**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Secretaría General comunicar a la Instancia Superior (COPROSEC) como también comunicar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior - MININTER, la presente resolución para los fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, para su cumplimiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO - PASCO


MAXIMILIANO VELASQUEZ
ALCALDE

